

General Lagos, 21 de marzo de 2022

## **ORDENANZA Nº 17/2022**

### **VISTO:**

La necesidad de renovar el programa de fortalecimiento del deporte y los clubes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comuna de General Lagos promueve el desarrollo institucional de los dos clubes existente en la localidad: Libertad y San José.

Que la Comuna de General Lagos históricamente, como parte de la responsabilidad institucional, ha fomentado el desarrollo de actividades, deportivas y lúdicas.

Que la práctica de deporte por parte de la población tiene implicancias sustantivas en la formación de la personalidad y en la socialización de los individuos.

Que el deporte y la salud pública a través del SAMCo local, potencia reconocido efecto de las prácticas deportivas en el estado de salud de las personas y la prevención de enfermedades.

Que el deporte, la educación y la escolaridad conllevan un estrecho vínculo para afianzar en los niños, niñas y adolescentes una relación de fortalecimiento con estas instituciones, promoviendo la escolaridad primaria, secundaria y el deporte para educar.

Que permitiendo la colaboración y financiamiento de empresas privadas, como muestra de responsabilidad social hacia la comunidad.

Que conjugando las acciones públicas y privadas se fortalecen políticas sociales y de apoyo a las instituciones locales construyendo una ciudadanía más participativa.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente medida.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias,

## **LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS**

### **SANCIONA Y PROMULGA**

#### **LA SIGUENTE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1:** Disponer aprobar el Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes 2022, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2:** Se dispone aprobar el formulario de adhesión al Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes 2022, que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, el que deberá ser suscrito por el Club Atlético Libertad y el Club Deportivo Infantil San José.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber y archívese.

## **ANEXO I**

### **Programa de fortalecimiento del deporte y los clubes**

#### **1. Antecedentes**

La Comuna de General Lagos, a través de sus distintas autoridades electas ha promovido y promueve el desarrollo institucional de los dos clubes existentes en nuestra localidad: Libertad y San José. El fomento de las actividades deportivas, recreativas y lúdicas ha contado históricamente con el apoyo de las autoridades comunales y, como parte de la tarea de responsabilidad institucional comunal el fomento del deporte y la recreación han tenido a la Comuna como un promotor fundamental.

La práctica del deporte por parte de la población tiene implicancias sustantivas en la formación de la personalidad y en la socialización de los individuos. Desde una perspectiva más integral de acción por parte del Estado, es además una oportunidad para vincular diversas acciones estatales y promover mayor participación de otras instituciones específicas y facilitar sus intervenciones. Deporte y salud pública a través del SAMCo local, potenciando el reconocido efecto de las prácticas deportivas en el estado de salud de las personas y la prevención de enfermedades. Deporte, educación y escolaridad como una relación para afianzar en niños y adolescentes las prácticas deportivas y lúdicas; además fomentar en los deportistas la escolaridad primaria y secundaria, el deporte para educar. La contribución de empresas privadas como una muestra de responsabilidad social hacia la comunidad, financiando o facilitando fondos para bienes y servicios destinados al deporte local. En síntesis, conjugando deporte con otras acciones públicas y privadas se fortalecen políticas sociales y de apoyo a las instituciones locales construyendo más ciudadanía.

Por los motivos antes expuestos, la Comuna de General Lagos creó el “Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes” durante el año 2017, mediante el cual las actividades deportivas antes sostenidas por la Comuna de General Lagos, pasaron a ser llevadas a cabo por los dos clubes de la localidad.

En líneas generales, con la creación del Programa se plantearon como objetivos mejorar la situación económico-financiera de los clubes (principalmente aumentando el caudal de socios y personas que abonan la cuota deportiva), mejorar la administración de los clubes, utilizar la práctica deportiva para aumentar la escolarización de los niños y niñas, y promover la buena salud de la comunidad de General Lagos a través de los deportes.

### 1.1 *Financiamiento comunal de las actividades deportivas*

La Comuna de General Lagos tiene una larga trayectoria de financiamiento de las actividades deportivas en su territorio, tanto en forma directa manteniendo actividades propias como subsidiando las acciones y los recursos con que cuentan los clubes locales (véase tabla N° 1). En esta materia, en numerosas oportunidades se colaboró adecuando los terrenos deportivos, realizando movimientos de suelos, obras de infraestructura, entre otras.

<b>Tabla N° 1 - Inversión en deportes de la Comuna de General Lagos 2015-2021</b>				
<b>Año</b>	<b>Inversión en escuelas deportivas (\$)</b>	<b>Subsidios entregados a los clubes (\$)</b>	<b>Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
<b>2015</b>	159.391	6.868	0	166.259
<b>2016</b>	262.100	377.370	0	639.470
<b>2017</b>	228.098	154.040	739.817	1.121.955
<b>2018</b>	241.503	166.001	844.395	1.251.899
<b>2019</b>	473.609	55.000	1.105.000	1.633.609
<b>2020</b>	599.592	0	448.500	1.048.092
<b>2021</b>	210.000	764.102	1.321.600	2.295.702
<b>Total</b>	<b>2.174.293</b>	<b>1.523.381</b>	<b>4.459.312</b>	<b>8.156.986</b>

Es importante destacar que durante el año 2020 la inversión proyectada para el Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes era mayor, pero terminó en un valor cercano al 50% de lo presupuestado por el año de pandemia en donde se debieron suspender muchas actividades y deportes.

## **2. Lineamientos (L) de política y objetivos (O) del Programa**

La Comuna de General Lagos ha definido una serie de lineamientos de política en la ordenanza correspondiente al primer año de funcionamiento del Programa (2017), para orientar su "Programa de fortalecimiento del deporte y los clubes", los cuales propuso sean adoptados también por las instituciones locales.

Originalmente, el Programa fue diseñado para que durase tres años, al cabo de los cuales toda la política deportiva debía ser llevada adelante por los clubes sin recibir financiamiento comunal. Sin embargo, tras ese período de tiempo, si bien se ha ido bajando año tras año el subsidio entregado, los clubes no han logrado autofinanciarse completamente; lo cual sumado a años atípicos por la pandemia por COVID-19, la Comuna de General Lagos tomó la decisión de dar continuidad al Programa.

Los lineamientos y objetivos del Programa son los siguientes:

- L1. Apoyar el fortalecimiento institucional de ambos clubes, propiciando la incorporación de una masa societaria que haga más factible su sostenimiento.
  - O1.1 Lograr durante el año 2022 en ambos clubes una masa societaria tal que permita que los ingresos provenientes del cobro de cuotas alcancen para cubrir las erogaciones corrientes
- L2. Mejorar la gestión institucional comunal y de los clubes, mediante medidas programáticas y administrativas.
  - O2.1 Lograr durante el año 2022 del presente Programa la formalización de la contabilidad de los clubes, la elaboración de informes de ejecución de ingresos y egresos mensuales y el cumplimiento de las normativas de buenas prácticas contables.
  - O2.2 Al cabo del año 2022 de funcionamiento del presente Programa, lograr al menos equiparar los ingresos corrientes mensuales a los egresos corrientes mensuales de la institución.
  - O2.3 Lograr que el monto recaudado proveniente de cada deporte que se brinda, logre al menos equiparar a los costos que la práctica del deporte conlleva, incluyendo el salario del/la profesor/a
- L3. En el ámbito del distrito y con otros territorios, propender a una mayor integración de acciones institucionales y de la comunidad en materia de deportes, cultura, educación, asistencia social y salud.
  - O3.1 Al menos una vez al año, realizar los juegos deportivos intercomunales, con la participación de los colegios de cada localidad.
  - O3.2 Al menos una vez al año, realizar una campaña de cuidado y promoción de la salud e identificar la población que requiere asistencia para la participación en actividades deportivas.
- L4. Promover a la Comuna de General Lagos como una comunidad deportiva saludable incorporando paulatinamente a los vecinos en prácticas orientadas al cuidado de la salud.
  - O4.1 Aumentar en relación al año 2021 al menos un 10% la cantidad de chicos que participan de la práctica deportiva.

- L5. Con el lema “el deporte para educar”, utilizar la actividad deportiva para promover y reforzar la escolarización de los niños y adolescentes que realizan prácticas deportivas, como un hecho de fortalecimiento de los derechos ciudadanos.
- O5.1 Lograr que todos los niños/as que participan de la práctica deportiva durante el año 2022 estén escolarizados.
- L6. A través de la práctica deportiva, lograr identificar la población vulnerable que practica deportes para su abordaje integral a través del área social.
- O6.1 Lograr que los clubes envíen periódicamente al área social de la Comuna un listado de aquellos chicos que participan de la práctica deportiva que eventualmente podrían ser casos sociales para su análisis.

### **3. Indicadores de cumplimiento de los objetivos**

1. Incremento mensual acumulado de la cantidad de socios activos respecto del mes de partida según franja etaria y sexo (objetivo 1.1)
2. Presentación mensual de la ejecución de ingresos y egresos (Si/No/Fuera de término) (objetivo 2.1)
3. Evolución mensual de los ingresos corrientes / erogaciones corrientes (objetivo 2.2)
4. Evolución mensual del porcentaje de participación de los ingresos provenientes del programa respecto del total de ingresos corrientes (objetivos 2.2)
5. Cantidad anual de jornadas de juegos deportivos intercomunales (objetivo 3.1)
6. Cantidad anual de jornadas de campaña y promoción de la salud (objetivo 3.2)
7. Incremento mensual de la cantidad de personas por deporte que participan de las actividades deportivas discriminadas por franja etaria y sexo (objetivo 4.1)
8. Evolución mensual del porcentaje de chicos que participan en las actividades deportivas que están escolarizados, discriminados por franja etaria y sexo (objetivo 5.1)
9. Evolución mensual de la cantidad de chicos que son informados desde los clubes al área social comunal como posibles casos sociales (objetivo 6.1)

### **4. Normas del programa**

Las partes acuerdan la siguiente normativa para regir el programa

1. La duración de este programa es de un año.
2. Se acuerda que se efectuarán evaluaciones trimestrales de la marcha del Programa, en los meses de julio, octubre y una evaluación final en diciembre.
3. La comuna transferirá un 50% del salario de los/as profesores/as que dicten las siguientes actividades deportivas en cada club, con los siguientes topes en el salario abonado, en base a información entregada por los Clubes:
  - a. Club Libertad:
    - i. Voley (tope: \$24.000 por mes)

- ii. Hockey (tope: \$15.000 por mes)
  - iii. Handball (tope: \$25.000 por mes)
  - iv. Profesor, preparación física y coordinación fútbol juvenil (tope: \$70.000 por mes)
  - v. Coordinación deportiva (tope: \$40.000 por mes)
- b. Club San José:
- i. Fútbol infantil (tope: \$68.500 por mes)
4. A los efectos de solventar las actividades y recursos de la norma N° 3 se establece un subsidio máximo anual de \$870.000 para el Club Libertad y de \$342.500 para el Club San José los cuales se entregarán en diez cuotas iguales distribuidas en los meses de febrero a noviembre.
  5. Todas las partes acuerdan, considerar la base de beneficiarios del año 2021 integrantes de cada equipo / deporte como punto de partida para la elaboración de indicadores y análisis.
  6. Los subsidios serán desembolsados a los clubes entre el 1 hasta el 5 de cada mes.
  7. El club presentará a mes vencido al día 10 del mes siguiente la rendición de los subsidios girados en el mes anterior, junto a las planillas de requeridas. La no rendición de cuentas a los 30 días del subsidio anterior interrumpe el desembolso de los subsidios.
  8. El club se compromete a mejorar el sistema de administración de cuentas y llevar una contabilidad mensual de los gastos imputables a los subsidios otorgados como así también realizar ejecuciones mensuales de sus ingresos y egresos.
  9. El personal definido para la operación de este programa será contratado por el club.
  10. Cualquier financiamiento excepcional nuevo o la recomposición de las cuentas aprobadas del programa existente, no previsto en el presupuesto anual del programa, debe hacerse en solicitud escrita dirigida al Presidente Comunal.
  11. El club se compromete a actuar conjunta y solidariamente con las escuelas locales para promover y facilitar la actividad deportiva. Asimismo, las partes promoverán la incorporación de las acciones del Centro Integrador Comunitario (CIC) en materia de acción social, salud y prevención de enfermedades.
  12. La rendición de cuentas será en los formatos y modalidades acordados por las partes.
  13. El financiamiento comunal al club podrá interrumpirse, o readecuarse, si un/os rubro/s de deporte, consignado en el presupuesto adjunto, no muestra un número mínimo de practicantes acorde a la constitución de un equipo según indiquen las normas de las prácticas deportivas; o bien si la cantidad de chicos/as que abonan la cuota deportiva no alcanzase a cubrir el salario del profesor. Esto se analizará en las evaluaciones trimestrales previstas en el punto 2.
  14. **Las partes acuerdan que el presente año será el último de funcionamiento del Programa, debiendo autofinanciarse cada Club desde el 2023 en adelante.**

15. Los desembolsos se suspenderán en el caso de que los deportes no puedan practicarse en función de las disposiciones nacionales, provinciales o comunales en relación a la evolución de la pandemia por COVID-19.



## **5. Infraestructura del club e infraestructura de la Comuna destinada al deporte**

Las partes acuerdan compartir el uso de las siguientes infraestructuras y recursos a los fines del presente programa

Club Libertad:

- Camping:
  - Cancha oficial de 11 jugadores con tejido perimetral
  - Vestuarios nuevos (inaugurados en noviembre 2016)
  - Casilla de utilería
  - 3 canchas de fútbol de 7 jugadores, donde actualmente se juega el torneo de fútbol amateur y también entrena San José
  - Espacio verde para entrenamiento
  - 2 canchas de tenis (arrendada a tercero).
  - Camping y natatorio
  - 2 baños
  - Vestuarios de hombre y mujer
  - Quincho cerrado
  - 12 parrilleros
  - Buffet y depósito
- Sede social:
  - Sede social con baño
  - Cocina
  - Reservado
  - Salón con escenario
  - Pequeño gimnasio abajo del escenario
  - Cancha de bochas
  - Patio descubierto
  - Parrillero
  - Dos baños en el salón

Comuna de General Lagos (destinado a deportes):

- 2 playones deportivos
- Cancha de fútbol de 11 jugadores iluminada

## **ANEXO II**

### **Adhesión al Programa de Fortalecimiento del deporte y los clubes**

General Lagos, 22 de marzo de 2021

Por la presente, el Club Atlético Libertad con domicilio en calle Sarmiento 244 de la localidad de General Lagos, a través de su Comisión Directiva, representada por el Sr. Presidente Gabriel Ribotta, DNI 22.104.339, su Tesorera, Jesica Martini, DNI 34.208.941 y su Secretaria Celeste Gómez, DNI 40.959.520, adhieren formalmente al Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes de la Comuna de General Lagos, aprobado por la presente ordenanza, asumiendo los derechos, deberes y obligaciones establecidos en el mismo. En muestra de conformidad, se suscriben dos ejemplares en la localidad y fecha arriba mencionada, todo por ante el Sr. Presidente Comunal y la Secretaria Administrativa.

General Lagos, 22 de marzo de 2021

Por la presente, el Club Deportivo Infantil San José con domicilio en la intersección de las calles San José y San Juan de la localidad de General Lagos, a través de su Comisión Directiva, representada por el Presidente Sr. Emiliano Luján Cecchini, DNI 26.141.808, Tesorera Sra. Mariela Verónica Persichini, DNI 28.913.772 y Secretaria Sra. Mariela Elisabeth Cejas, DNI 34.941.721, adhieren formalmente al Programa de Fortalecimiento del Deporte y los Clubes de la Comuna de General Lagos, aprobado por la presente ordenanza, asumiendo los derechos, deberes y obligaciones establecidos en el mismo. En muestra de conformidad, se suscriben dos ejemplares en la localidad y fecha arriba mencionada, todo por ante el Sr. Presidente Comunal y la Secretaria Administrativa.